## LOS PARADIGMAS JURÍDICOS FRENTE A LA CONVERGENCIA DE OTRAS CIENCIAS EN EL QUEHACER JUDICIAL

THE LEGAL PARADIGMS VERSUS THE NECESSITY OF OTHERS SCIENCES IN THE JUDICIAL ACTIVITY

Zoraida GARCÍA CASTILLO<sup>2</sup>

RESUMEN: En este artículo se analiza la necesidad de que el juzgador en general, especialmente el penal, rompa con paradigmas que le impiden abrir su campo de conocimiento y comprensión, más allá del mundo estrictamente jurídico, de manera que pueda pronunciarse con mayor conciencia y objetividad sobre los hechos que se juzgan. El principio iura novit curia establece la ficción de un juez racional que se basta con el conocimiento del derecho para resolver los problemas jurídicos. No obstante, es evidente que el juez requiere ampliar sus horizontes epistemológicos para evaluar la admisibilidad y alcances de la prueba especializada en otras ciencias.

Palabras clave: paradigma jurídico, quehacer judicial, iura novit curia, pericia científica.

ABSTRACT: This article analyzes the need of every judge, especially those who work on the criminal area, breaking legal paradigms that prevent them from opening up their field of knowledge and understanding, beyond the strict legal world, so that they can pronounce with greater awareness and objectivity on the facts that are judged. The principle of iura novit curia establishes the fiction of a judge that is rational enough with the knowledge of the law to solve legal problems. However, it is clear that the judge needs to expand his epistemological horizons to evaluate eligibility and scope of the specialized test in other sciences.

Keywords. Legal Paradigm, Judicial Activity, Iura Novit Curia, Scientific Expertise.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo recibido el 20 de diciembre de 2014 y aceptado para su publicación el 12 de junio de 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Doctora en derecho, con mención honorífica, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con la tesis *La argumentación del juzgador en el esquema de la reforma constitucional de 2008. Hacia la instauración de los juicios orales en México.* Licenciada y maestra en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM, con mención honorífica en ambos casos. Recibió la Medalla Alfonso Caso en 2005, por su desempeño en el Programa de Maestría. Especialista en argumentación jurídica por la Universidad de Alicante, España. Profesora asociada "C" de tiempo completo y coordinadora de la Licenciatura en Ciencia Forense, en la Facultad de Medicina de la UNAM.

Sumario: I. *Los paradigmas jurídicos*. II. *El paradigma* iura novit curia *en el quehacer judicial*. III. *Abrir horizontes de conocimiento en el quehacer judicial*. IV. *Conclusiones*. V. *Bibliografía*.

## I. LOS PARADIGMAS JURÍDICOS

Thomas S. Kuhn ha definido a los paradigmas como las "realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica".<sup>3</sup>

El mundo del derecho ha tomado ciertos estándares o paradigmas jurídicos como modelos de solución a sus problemas. Sin embargo, los paradigmas deben ser temporales y entre más temporales sean, mejor. Eso puede ser indicio de que existen revoluciones científicas (en los propios términos de Kuhn) y que por lo tanto hay modificaciones a las perspectivas de la comunidad jurídica.

Los sistemas jurídicos contemporáneos se encuentran en constante evolución; por tanto, los paradigmas tienen que ser constantemente superados y sustituidos por nuevas formas epistemológicas y de actuación. De otra manera, no podría darse el progreso científico en el derecho.

En el sistema jurídico nacional estamos viviendo una serie de cambios evolutivos vertiginosos, como es la variación de perspectivas en la asimilación de los derechos humanos en nuestros conceptos constitucionales; el tránsito de los sistemas procesales escritos a los orales, que implican no sólo oralidad, sino la adopción de principios que

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Kuhn, T. S., *La estructura de las revoluciones científicas,* México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 13.

## Download English Version:

## https://daneshyari.com/en/article/7530901

Download Persian Version:

https://daneshyari.com/article/7530901

<u>Daneshyari.com</u>